



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

08000000

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MPH/CM

Huanta, 13 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la X Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2014, el **Dictamen N° 001-2014-MPH/CM/CAPP**, de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 235-2014-MPH/SGAJ, el Informe N° 001-2014-MPH/R-Meta 42, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la **Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPH/CM de fecha 24 de julio del 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA** - documento de gestión que compila los tramites administrativos que se lleva a cabo en esta corporación edil, dicho documento ha sido elaborado con los lineamientos del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante el **Informe N° 001-2014-MPH/R-Meta 42**, el responsable del Cumplimiento de Meta N° 42 "Contar con el TUPA acorde con la normatividad vigente, que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles, refiere sobre las modificaciones legislativas en materia de Licencia de Edificación, Habilitaciones Urbanas y Licencias de Funcionamiento que generan que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de nuestra entidad se acoja a los alcances de dichas modificatorias, para ello dentro de las Metas del Plan de Incentivos del II semestre 2014 se ha contemplado el cumplimiento de la referida meta. Por otro lado indica que hecha la revisión integral de los procedimientos existentes en el TUPA 2013 y los procedimientos a incorporarse no existe una variación sustancial en costos ni requisitos para el caso de las Licencias de Edificación y de Habilitaciones Urbanas, a excepción de la incorporación de una nueva modalidad en esta última, así como la incorporación de nuevos tramites para el caso de las Licencias de Funcionamiento acorde a la nueva normativa que acorta los plazos para su otorgamiento;

Que, a través de la Opinión Legal N° 235-2014-MPH/SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala respecto a los mecanismos normativos que prevé el Art. 38° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General sobre aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades estatales y concretamente en el caso específico de los gobiernos locales, manifestando que una vez aprobado el TUPA toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos deben ser aprobados por Ordenanza Municipal para el caso de los gobiernos locales, conforme a la interpretación contrario sensu del numeral 38.5 del Art. 38° de la referida ley, siendo así de la verificación de los tramites administrativos del TUPA 2013 referente a las Licencias de Edificación se pretende incorporar procedimientos autónomos e independientes, igualmente para el caso de Licencia de Habilitación Urbana se incorpora un tramite nuevo bajo la modalidad "A" y por ultimo para el caso de las Licencias de Funcionamiento se pretende incorporar nuevos procedimientos administrativos acorde a la normativa del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aspectos que sustentan que la incorporación de procedimientos en el TUPA sean aprobados mediante Ordenanza Municipal, asimismo, frente a esta nueva realidad legislativa resulta inoficioso contar con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPH/CM que reglamenta las Licencias de Funcionamiento en nuestra corporación edil, a fin de evitar un conflicto de normas que genere incertidumbre en los administrados y las unidades orgánicas llamados a cumplir la referida normativa, debiendo disponer su derogación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA de fecha 02 de octubre del 2013 se ha modificado el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (Reglamento de Licencias de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación), luego se ha promulgado el 11 de julio 2014 la Ley N° 30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en país, como parte de la política de Estado de eliminar barreras burocráticas y por ultimo con el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que guarda relación con las Licencias de Funcionamiento, dispositivos legales que han motivado que el Concejo de Nacional de Competitividad y el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Plan de Incentivos implementen las mejoras en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de los gobiernos locales a que se contrae el cumplimiento de la Meta N° 42 "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 9° Numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **mayoría calificada** aprueba la siguiente:

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.MuniHuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA

VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

Gestión para todos...

00000079

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar vía sustitución procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta 49 procedimientos administrativos sobre Licencia de Edificación, 13 procedimientos administrativos sobre Licencia de Habilitaciones Urbanas, 01 procedimiento administrativo sobre autorización de conexión domiciliaria de servicios de agua y saneamiento que corresponden a la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública; y 22 procedimientos administrativos sobre Licencia de Funcionamiento que corresponden a la Unidad de Fiscalización de la Sub Gerencia de Rentas que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPH/CM, de fecha 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia Municipal la publicación a través de la Oficina de Informática la publicación en el portal institucional www.munihuanta.gob.pe y en el Portal de Servicios del Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, a la Secretaria General su publicación resumida en el diario regional a cargo de los avisos judiciales de nuestra Región Ayacucho, conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
[Facebook.com/munihuanta](https://www.facebook.com/munihuanta)